Concepción del Uruguay, 04 de octubre de 2023.

Agréguese el dictamen fiscal que antecede y téngase presente.

Atento lo manifestado por dicho organismo, y sin que la medida interesada implique reasumir la instrucción que se encuentra delegada al Ministerio Público Fiscal, REQUIÉRASE al Juzgado de Garantías Nº 1 de la ciudad de Concordia la REMISIÓN a estos estrados de los autos caratulados "**N.N. s/INFRACCION LEY 22.415 SOLICITANTE: MERULLA, LEONARDO**" Expte. FPA **1568/2020**, de conformidad a lo resuelto por la CSJN a fs. 102.

Asimismo, hágase saber que en el expediente digital del Sistema Lex 100, se encuentran digitalizados los cuerpos correspondientes que tramitaron ante esta instancia.

Al efecto, líbrese oficio y vuelvan estos actuados al Ministerio Público Fiscal.

PABLO ANDRÉS SERÓ
JUEZ FEDERAL

Ante mi:

JOSÉ MARÍA BARRAZA
SECRETARIO

Fecha de firma: 04/10/2023
Alta en sistema: 06/10/2023
Firmado por: PABLO ANDRES SERO, JUEZ DE 1RA.INSTANCIA
Firmado(ante mi) por: JOSE MARIA BARRAZA, SECRETARIO DE JUZGADO

PFR

#36663755#385674211#20231004075412827